MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: sriamuniraul2012@hotmail.com

Contrato de Obra para la Reparación de Puente de Madera en la Compañía Ykua Pora entre San Miguel Sati del distrito de Raúl A. Oviedo

Entre la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Eddy Neufeld H., con Cédula de Identidad N° 2.024.982, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Construcciones Tai del Sr. Anastacio Vicente Mendoza Rey, domiciliada en la localidad en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, con RUC N° 1405340-3, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Reparación de Puente de Madera en la Compañía Ykua Pora entre San Miguel Sati del distrito de Raúl A. Oviedo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)

(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-011, para la Reparación de Puente de Madera en la Compañía Ykua Pora entre San Miguel Sati del distrito de Raúl A. Oviedo, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs. 17.500.000(Guaraníes, Diez y Siete Millones Quinientos Mil). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 279534 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2014, convocado por la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, según resolución N° 210/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 215/2014. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 45 (cuarenta y cinco) días.

CONSTRUCCIONES "TAI"
de Anastacio Vicente Mendoza Rey
Tel. (0521) 281824
Cnel. Oviedo - Py

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: sriamuniraul2012@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

REPARACION PUENTE DE MADERA COMPAÑIA YKUA PORA E/ MIGUEL SATI					
ITEM	CODIGO DE CATALOGO: 72102802-007	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTALES PARCIALES
	DESCRIPCION				
1	REPLANTEO PUNTO DE NIVELES	GL	1,00	400.000	400.000
2	CAMBIO DE VIGA LONGITUDINAL 8"X14"x15M.	UNID	2,00	2.800.000	5.600.000
4	CAMBIO DE TABLONES DE SEGURIDAD (HUELLA) 3"X8"	ML	40	60.000	2.400.000
5	HERRAJES	GL	1,00	1.600.000	1.600.000
6	COLOCACION DE ENTABLONADO DE RESISTENCIA DE 4"X8"x4,20ML	ML	75,00	100.000	7.500.000
COSTO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO					17.500.000

La Convocante Realizara el pago por la obra personalmente al Contratista en Cheque Cargo BNF.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo, Lugar y Fecha de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato es de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato dentro del distrito de Raúl A. Oviedo, tal como lo establece las condiciones del presente Llamado.

CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SOLICITAR:
RECEPCIÓN PROVISORIA: El contratista podrá solicitar Recepción provisoria siempre y cuando se hayan cumplido con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. Estas condiciones deben ser verificadas posteriormente por el FISCAL. El Plazo para la recepción provisoria de la obra 15 (quince) días a partir de la firma del contrato. **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La Recepción definitiva será efectuada a los 10 (diez) días de la Recepción Provisoria, durante ese lapso, los desperfectos que hayan sido detectados serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Municipalidad de Raúl A. Oviedo desembolsara por el presente proyecto el monto total adjudicado que es de Gs. 17.500.000 (Guaranies, Diez y Siete Millones Quinientos Mil), una vez que la ejecución de la obra requerida hayan sido ejecutado integramente y haya sido entregado a satisfacción de la convocante previa certificación del fiscal de obras de la institución Municipal atendiendo a que la forma de pago adoptado es en contraentrega. ----------

De cada pago o desembolso se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos en virtud al Art. 39 de la Ley 2051 que dice: "En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Empresa adjudicada para la realización de la prestación de servicio deberá presentar una póliza de Cumplimiento de Contrato por un valor del 10% del monto total adjudicado para garantizar el cumplimiento del Contrato suscripto. ------

CONSTRUCCIONES "TM"
de Francisco Vicente Mendoza Ra
Tel.: (0621) 201[illegible]
C.I. C[illegible]

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: sriamunirau12012@hotmail.com

El Plazo de Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 60 (sesenta) días.-

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0.5 por 1000 por día de atraso

El monto total de la multa a aplicar no podrá ser superior al **5%** del monto total del contrato

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Reparación de Puente de Madera en la Compañía Ykua Pora entre San Miguel Sati del distrito de Raúl A. Oviedo

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Raúl A. Oviedo, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Setiembre de 2014. ----------

Firmado por : Ing. Eddy Neufeld H. — Municipalidad de Raúl A. Oviedo
Intendente Municipal

Firmado por : Ceferino Ignacio V. Mendoza R. — Construcciones Tai
Representante Legal